

Derechos políticos y elecciones locales

Jorge Narro Monroy⁵⁷

Los derechos civiles y políticos conforman lo que se ha dado en llamar *derechos humanos de la primera generación*; esto es, los conquistados por los ciudadanos para ganar o ampliar libertades individuales. Libertades “respecto de” el Estado, el monarca o la Iglesia⁵⁸.

Pero aunque son los primeros en el proceso de reivindicación y construcción de los derechos humanos (DDHH), no son ni los más importantes ni pueden sobrevivir sin los otros: los grupales o de *segunda generación*; los de los pueblos o *de la tercera*; los económicos, sociales, culturales y ambientales, mejor conocidos por sus siglas: los *DESCA*.

Un vistazo a la historia

El origen más próximo de estos derechos se remonta al siglo XVIII, cuando los triunfadores iniciales de la Revolución Francesa (1789) reconocen los derechos “del hombre y del ciudadano”. Pero podemos rastrearlos mucho más atrás. Por ejemplo en el siglo XIII, cuando los nobles ingleses logran que el rey Juan I (también conocido como “Juan sin tierra”) admita la *Charta Magna* (Carta Magna), un documento que recoge una serie de libertades que acotan el poder del monarca. O podemos retroceder aún más, hasta el siglo X, cuando las Cortes del reino de León, en la península ibérica, promulgan (1188) leyes destinadas a proteger a los ciudadanos y a sus bienes contra los abusos y arbitrariedades de los nobles, del clero y del propio Rey.

⁵⁷ *Politólogo. Profesor numerario del ITESO, adscrito al Centro de Formación Humana (CFH). Integrante del equipo del Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz de la misma universidad. Miembro de la Asamblea del Cepad.*

⁵⁸ *A la libertad “respecto de” se le conoce como “negativa”, mientras que a la que tiene primordialmente un “para” se le llama “positiva”.*

En general son considerados como derechos civiles los siguientes:

El derecho a la vida y a la integridad física y mental; a la libertad y a la seguridad de la persona; a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia; y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión.

Y como derechos políticos:

El derecho a la libertad de reunión y asociación; a elegir y a ser elegido, y a participar en los asuntos públicos; y el derecho a poder demandar a la autoridad pública.

El referente normativo –a escala mundial- en esta materia es el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

Los derechos políticos en México

Dice la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)⁵⁹:

“Desde el punto de vista de los derechos humanos, los derechos políticos son los que contribuyen a la promoción y a la consolidación de la democracia, a la creación de un Estado democrático de derecho. Así lo ha señalado la Resolución 2000/47, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 25 de abril de 2000, sobre ‘La promoción y consolidación de la democracia’, que incluye los principales derechos que es necesario proteger y promover para alcanzar dichos fines. La Resolución exhorta a los Estados, entre otras cosas, a: ‘Fortalecer el Estado de derecho y consolidar la democracia mediante la promoción del pluralismo, la protección de los derechos humanos y las

⁵⁹ <http://www.hchr.org.mx/documentos/libros/3derechospoliticos.pdf>. Consultado el 10/01/13.

libertades fundamentales, el aumento al máximo de la participación de los individuos en la adopción de decisiones y en el desarrollo de instituciones competentes y públicas, incluido un sistema judicial independiente, un sistema legislativo y una administración pública eficaces y responsables y un sistema electoral que garantice elecciones periódicas, libres y justas’.”

En el caso mexicano, la Constitución recoge los derechos políticos en el artículo 35, inscrito en el Título Primero, Capítulo IV: “De los Ciudadanos Mexicanos”.

Y son:

Votar en las elecciones y consultas populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular; asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones; ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición; poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público; iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señala la propia Constitución y la Ley del Congreso.

En este ordenamiento jurídico, el voto y la asociación política son los elementos clave de la participación ciudadana y de la democracia.

Y el voto tiene las siguientes características: universal (lo tiene todo ciudadano sin distinción de raza, religión, género, condición social e ilustración), libre (el elector no debe estar sujeto a ningún tipo de presión o coacción), secreto (la ley garantiza que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad del elector), directo (se realiza sin intermediarios), personal (por sí mismo y sin asesoramiento alguno), e intransferible (no se puede otorgar poder para ejercerlo o ceder el derecho al voto a alguna persona)⁶⁰.

⁶⁰ Dosamantes Terán, Jesús Alfredo. *Diccionario de Derecho Electoral*, Editorial Porrúa, México 2000.

Los derechos políticos y las elecciones de 2012 en Jalisco

El voto, como hemos dicho, es un derecho político fundamental. Y no cualquier voto; sino el libre, secreto, directo, personal e intransferible⁶¹.

Y ese derecho fue violentado en Jalisco durante el proceso que culminó con la jornada electoral del 1 de julio del año pasado.

Tres escenas pueden servir de muestra.

1. *Llamadas nocturnas*

Semanas antes de las elecciones, sonaban por la madrugada los teléfonos de un número indeterminado (pero cuantioso) de hogares. Al levantar la bocina se escuchaba una voz, notoriamente grabada, que decía: “Esta es una encuesta ciudadana...”. La voz planteaba seis o siete preguntas: “¿Sabía usted que Enrique Alfaro...?” y a continuación soltaba una calumnia. La presunta encuesta terminaba preguntando si uno estaba de acuerdo con esas acciones (imputadas a Alfaro). Por supuesto la respuesta era “no”...

El mismísimo día de la elección, el 1 de julio, otra vez por la madrugada, la voz en la grabación pedía expresamente no votar por Alfaro.

A pesar de que este tipo de llamadas abundaron y fueron denunciadas, tanto por quienes las recibieron como por el equipo de Alfaro, el hecho y otros de la misma calaña- no provocó mayor revuelo.

Pero Alberto Osorio, Gloria Reza y Felipe Cobián le siguieron la pista y el 2 de julio publicaron en *Proceso Jalisco*:

⁶¹ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), artículo 4. Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, artículo 5.*

“(...) Alfaro denunció que los priistas se dedicaron a hacer llamadas en su nombre para hacer una supuesta autopromoción, y en otra modalidad, para difundir mentiras acerca de él.

Dichas llamadas se habrían realizado incluso en la madrugada del domingo de la elección desde el *call center* Atención Telefónica, que se ubica en la plaza Concentro, como confirmaron empleados de dicha empresa, especialmente instalada para esa operación.

Proceso comprobó que el centro telefónico laboraban 60 personas del DIF Guadalajara, incluida la madre de Aristóteles Sandoval, María del Sagrario Díaz.

La entrada al *call center* estaba custodiada por una prima de Aristóteles Sandoval quien traía una blusa con la propaganda del candidato priista y con la leyenda en la parte delantera ‘Fan #1’. Este semanario fue testigo de (que) cuando llegó a las 3 de la tarde, la madre del candidato, María del Sagrario Díaz Torres se detuvo unos momentos para platicar con su sobrina quien le explicó que en ese momento trabajaban 60 personas haciendo llamadas”.

2. Sufragio motorizado

Entre 800 y mil taxis, a cuyos operadores se prometió pagar hasta mil 500 pesos, “tuvieron que llevar y traer gente a las casillas, previa lista proporcionada por sus dirigentes”.

El hecho se hizo público al mediodía del 2 de junio, gracias a un medio (*Radio Metrópoli*) y al trabajo de un reportero (José Luis Jiménez Castro).

Reproducimos un par de entrevistas realizadas por el periodista.

- **¿Cuántos viajes hizo usted? (JJC)**

- 25, un promedio de 25 a 30 viajes, por ahí así... (Taxista)

- **¿Y cuántas personas llevaba en cada viaje? (JLJC)**

- Cuatro o cinco personas en cada viaje... (Taxista)

- **¿Y por eso cuánto dinero le pagaron? (JLJC)**

- Mil 500 pesos. Todavía no me los pagan hasta ahorita, me los pagan a las cuatro de la tarde... (Taxista)

- **¿Qué pasaba si se negaban a ir? (JLJC)**

- No queremos, no quiero pensar en lo que haya pasado, simplemente nos dijeron que era en carácter de sí o sí... (Taxista)

Los taxistas fueron citados -entre otros lugares- a espaldas del Auditorio *Telmex*, en un estacionamiento de Periférico y avenida Guadalupe y atrás del ITESO.

Media hora después (14:48 hrs.) *Radio Metrópoli* transmitió la segunda entrevista, a cargo del mismo reportero.

“Taxistas que durante la jornada electoral de ayer acarrearon gente para votar por el PRI, responsabilizan al diputado Roberto Marrufo (entonces coordinador de los legisladores priistas en el Congreso del estado) como el orquestador del operativo, que contó con la complicidad de dirigentes taxistas como Roberto Mallorquín y Juan González, los que incluso llevaban listas de votantes en la mano”.

- **¿Quién les dio el listado de donde tenían que ir? (JLJC)**

- Un representante del Sindicato, de (la) CTM... (Taxista)

- ¿Qué les decían, cómo les comentaba? (JLJC)

- Nos comentaba que estas eran nuestras listas de las direcciones que íbamos a recoger a las personas y a darle... (Taxista)

3. *Votos planchados*

Lo sucedido en San Agustín, poblado del metropolitano municipio de Tlajomulco de Zúñiga, parece (según muchos testimonios) haberse repetido en todo el estado. Se trató de ganar simpatías a cambio de electrodomésticos.

Un día aparecía en casa de doña “X” una promotora del voto priista. No lo ocultaba. Y le pedía a la señora que reuniera, en su casa, a tantas vecinas como pudiera. A cambio doña “X” obtendría un regalo...

Doña “X” es una mujer pobre. Su marido trabaja en el campo o en “la obra”, como albañil. Con ellos viven, además de sus cinco hijos, la madre de la mujer y una de sus hermanas, la menor.

La señora convoca no sólo a algunas vecinas (más bien pocas, puesto que en ese municipio el que goza de la simpatía de la población es Enrique Alfaro, exalcalde de la demarcación y postulado a la Gubernatura por el partido Movimiento Ciudadano) sino, sobre todo, a sus parientas: su madre -por supuesto-, sus hermanas y cuñadas, algunas tías y comadres...

La reunión se efectúa un día por la mañana. La priista invita a votar por Aristóteles Sandoval y por Enrique Peña Nieto. Al final, y cuando la gente ya ha abandonado la casa de doña “X”, ésta recibe una plancha como recompensa por su esfuerzo.

“¿Es Usted priista?”, se le pregunta. “No. Yo de esas cosas no sé”. “¿Y va a votar por el PRI?”. “A lo mejor”. “¿Por qué?”. “Me regalaron esta plancha...”.

A modo de conclusión

El voto, como hemos dicho arriba, es un derecho político fundamental. Y no cualquier voto; sino el libre, secreto, intransferible...

Y el voto se coaccionó en Jalisco.

Sirvan como ejemplo las llamadas desde el *call center* atendido por 60 personas a sueldo del DIF Guadalajara (lo que implica otro delito: el uso de recursos del gobierno municipal en favor de un candidato: su ex cabeza, Aristóteles Sandoval). Sirva como ejemplo la operación realizada por los "entre 800 y mil" taxistas y diseñada por –dicen los propios trabajadores del volante- algunos de sus líderes y el entonces legislador local Roberto Marrufo.

Y el voto se compró en Jalisco.

Sirva como ejemplo el caso de San Agustín, en Tlajomulco, pero también los de Santa Cruz del Valle y de Residencial San Pablo. Y los de San José del Bajío, Mesa de los Ocotes, Mesa Colorada, Lomas del Centinela, Brisas de la Primavera, Lomas de la Primavera y Lomas de Tabachines en Zapopan. Y los de Guayabitos, Santa María, Arroyo de las Flores, Francisco I. Madero, Nueva Santa María, Francisco Silva y Valle de la Misericordia en Tlaquepaque. Y los de la Huizachera e Insurgentes en el Salto. Y los de Jauja, San Miguel la Punta y La Guadalupeana en Tonalá. Y el de Lomas del Paraíso en Guadalajara⁶².

Por supuesto que la compra y coacción del voto es un delito electoral, señalado tanto en el Código electoral federal⁶³ como en el del estado de Jalisco⁶⁴. Por ello el Código Penal federal establece sanciones⁶⁵ a los ciudadanos, funcionarios partidistas, candidatos, organizadores de actos de campaña y servidores públicos que

⁶² *Localidades registradas por observadores electorales y por voluntarios con trabajo en ellas desde mucho antes de las elecciones. En ellas se detectó que el PRI y, en menor medida, el PAN, entregaron donativos en dinero y en especie: artículos domésticos, despensas, pants deportivos, dinero, etc.*

⁶³ *Cofipe, artículo 4.*

⁶⁴ *Artículo 5.*

⁶⁵ *Artículos 403, 405, 406, 407 y 412.*

compran y coaccionan el voto. Lo mismo hace el Código Penal del estado de Jalisco⁶⁶.

Pero ofrecer pruebas es prácticamente imposible. En el caso de la compra involucra no sólo al que ofrece algo por el sufragio sino también al que lo vende: ambos incurren en delito. En lo relativo a la coacción las cosas no son más fáciles: para considerarla delito la “presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores” deberá ser determinante en el resultado de la votación⁶⁷.

¿Cuántos electores fueron presionados para votar en favor de un candidato o a no hacerlo por él? ¿Cuántos electores recibieron “algo” para sufragar por tal o cual color? No lo sabemos. Alianza Cívica estimó que cerca de 30% de los sufragios en el país fueron producto de la compra y coacción de voto, pero la cifra se antoja excesiva y la metodología usada por la organización ha sido fuertemente cuestionada. No sabemos pues. En parte porque los ciudadanos no denuncian. Y no lo hacen porque no confían en la autoridad: la Fiscalía especializada para la atención de delitos electorales (Fepade) ha probado hasta la saciedad su inoperancia⁶⁸.

No sabemos cuántos fueron presionados o comprados. Sólo sabemos que nadie ha sido (ni será) castigado. Y que los casos no fueron pocos: ¿Cuántas llamadas hicieron los 60 operadores del *call center* de Aristóteles?, ¿a cuántas personas trasladaron los cientos de taxistas a lo largo de la jornada electoral, considerando que en cada viaje se transportaba a “cuatro o cinco personas”?, ¿cuántos cambiaron su voto por dinero, electrodomésticos, tarjetas de prepago (*Soriana*), tarjetas para disponer de dinero en efectivo (*Monex*), promesas...?

Que no se olvide: violar el derecho al voto es violar un derecho político, es pisotear un derecho humano.

⁶⁶ Artículo 267, incisos III, VI, IX y XI.

⁶⁷ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 75, letra i.

⁶⁸ El que esto escribe lo experimentó durante su desempeño como consejero electoral en el Consejo Local del IFE en Jalisco entre 1996 y 2003.